



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0154-2023-MPM/GM

Ayaviri, 04 de agosto de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0147-2023/SGECyD/GDHyS/MPM-A, emitido por el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte; Informe N° 01110-2023-MPM/GDHyS, emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social; Informe N° 284-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; Informe N° 302-2023-MPM-A/GPP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6.2 del numeral 6) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen competencias y ejercen las funciones señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter de exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 6.2. Educación, cultura, deporte y recreación."; concordante con el numeral 11) y 18) del artículo 82° de la citada Ley, establece que: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: (...) 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."; y, el numeral establece que: 11) "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados";

Que, por otro lado, es necesario mencionar que según la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el estado peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; en ese contexto el artículo 4 de la Ley N° 27658, en relación, a la finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la gestión del Estado, menciona lo siguiente: "(...) El proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. (...)";

Que, mediante el N° 0147-2023/SGECyD/GDHyS/MPM-A, de fecha 20 de julio de 2023, el Sub Gerente de Educación Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Plan de Trabajo denominado: "Escuela de Música Municipal 2023", el mismo tiene como objetivo reconocer la importancia de la educación musical como elemento básico para la formación integral de los niños desarrollando habilidades y destrezas en el arte musical; con un presupuesto que asciende a S/ 9130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución desde el 18 de agosto hasta el 05 de noviembre de 2023, efectuado a través de la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte;

Que, mediante el Informe N° 01110-2023-MPM/GDHyS, de fecha 25 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, remite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Escuela de Música Municipal 2023"; el mismo que tiene un presupuesto de S/ 9130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 284-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 3 de agosto de 2023, el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, previo análisis del Plan de Trabajo denominado: "Escuela de Música Municipal 2023", en consecuencia, otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/ 9130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles) y según el siguiente detalle:

Cuadro N° 01 – Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo

FUENTE	RUBRO	META	MONTO
5. RECURSOS DETERMINADOS	07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	74	S/ 9130.00

Fuente: Informe N° 284-2023-GPP/SGPyMGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública de la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 302-2023-MPM-A/GPP de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, la Gerente de Planificación y Presupuesto, previa evaluación remite la disponibilidad



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0154-2023-MPM/GM

presupuestal por un monto de S/ 9130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), de la fuente: 5. recursos determinados; rubro: 07 fondo de compensación municipal y meta: 74, para el financiamiento y ejecución del citado plan de trabajo. De otro lado, recomienda la incorporación al POI 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, previa aprobación del órgano correspondiente y la presentación de un informe de resultados al culminar la ejecución del plan;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de Enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Escuela de Música Municipal 2023", con un presupuesto que asciende a S/ 9130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), el mismo que tiene como objetivo reconocer la importancia de la educación musical como elemento básico para la formación integral de los niños desarrollando habilidades y destrezas en el arte musical el mismo que tiene como **plazo de ejecución a partir del 18 de agosto hasta el 05 de noviembre de 2023**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, a fin de que disponga la certificación de crédito presupuestario hasta por la suma que asciende a un monto total de S/ 9130.00 (Nueve Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles), el mismo que estará destinado exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Escuela de Música Municipal 2023", aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, para que realicen la ejecución, difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del Plan de Trabajo denominado: "Escuela de Música Municipal 2023". Asimismo, al culminar dicho plan, deberá **presentar un Informe Final** de la ejecución **financiera, metas y resultados** obtenidos con el mencionado Plan de Trabajo, bajo responsabilidad. Asimismo, la Gerencia de Administración General y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, darán cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4° DISPONER, a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, incorpore las actividades del plan de trabajo denominado: "Escuela de Música Municipal 2023" a su Plan Operativo Institucional – POI 2023, conforme a la recomendación contenida en el Informe N.° 302-2023-MPM-A/GPP de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO 5° NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte, Unidad de Tecnología Informática y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6° DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
G.M.
G.A.G.
G.D.H.yS.
S.G.E.C.yD.
U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

CPC. B. Carlos Choque Marban
GERENTE MUNICIPAL